

En la Ciudad de México, a las trece horas del día veintiocho de agosto de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 20, fracción X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; 5, 6, 9, 14, fracción II y 16, fracción II, de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación, se reúnen por video conferencia a través de la plataforma Teams, los integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación: la **Lcda. Areli Cano Guadiana**, Suplente del Titular de la Unidad de Enlace Legislativo, Planeación y Transparencia y Presidente del Comité; el **Mtro. Adrián Fernando Rangel Aguilar**, Suplente del Titular de la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación y Vocal y; el **Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda**, Suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Vocal y el **Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza**, Suplente de la Titular de la Unidad General de Administración y Vocal. Asimismo, en calidad de invitados se cuenta con la asistencia de la **Lcda. Hilda Edith Fuentes Calderón**, de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero; la **Mtra. Brenda Gorostieta Galicia**, de la Auditoría Especial del Desempeño; la **Lcda. Mercedes Corona Ruiz**, de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y de la **Mtra. Galia Carrillo Álvarez**, de la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización. Están presentes el **Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina**, Director de Recursos Materiales y suplente del responsable del área coordinadora de archivos en su calidad de asesor y el **Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano**, Director de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos y Secretario de Acuerdos del Comité.

La suplente del Presidente del Comité solicita a la Secretaría de Acuerdos verificar si existe el quórum requerido para celebrar la sesión; quien en respuesta informa que se cuenta con el quórum para sesionar; en consecuencia, se procede al desarrollo de la sesión.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

1. En desahogo del primer punto, relacionado con el análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de orden del día, se emite la resolución siguiente:

<b>ACUERDO</b> <b>26SE/CT/ASF/28082025.01</b>	Se aprueba <b>por unanimidad</b> de votos, <b>el orden del día</b> para la presente sesión.
--	---

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la **ampliación de plazo** solicitada mediante oficio número AECF/1923-A/2025, suscrito por la persona Enlace de la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero ante la Unidad de Transparencia, para dar atención de la Solicitud de Acceso a la Información **400030100006925**, en la que se requiere: *“Por este conducto, y con fundamento 123 a 127 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el principio de legalidad, respetuosamente solicito se me proporcione copia en medio electrónico digital de la documentación entregada por ..., la persona moral Delmark, S.A. de C.V., mediante escrito con acuse de fecha 22 de octubre de 2019, en respuesta al oficio número DAG/0843/2019, dirigido a la Dirección General de Auditoría Forense de la Auditoría Superior de la Federación, se anexa copia del acuse. La información solicitada fue originalmente entregada en formato físico y medio magnético (USB), en cumplimiento a la solicitud de documentación soporte relacionada con la ejecución del proyecto denominado: “Sistema de visión artificial para la detección de defectos”.*

ACTA CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2025

Ciudad de México, 28 de agosto de 2025

en limones". Dicha documentación comprende un total de 19 apartados, cuyo contenido incluyó, entre otros, instrumentos jurídicos, convenios, informes técnico-financieros, comprobantes fiscales, estados de cuenta, documentación contractual y técnica, así como evidencia del cumplimiento de obligaciones administrativas y financieras. En este acto, me permito ofrecer una memoria USB para que, de considerarlo procedente, la autoridad correspondiente realice la entrega de dicha información en formato digital, a fin de facilitar su consulta y respaldo, toda vez que se trata de información previamente proporcionada .... Por lo anterior, solicito se sirva: 1. Tener por formulada la solicitud de copia digital de la documentación entregada mediante escrito de fecha 22 de octubre de 2019, en respuesta al oficio DAG/0843/2019. 2. Tener por ofrecido el medio de almacenamiento (USB) para su entrega en formato electrónico. 3. Señalar fecha y lugar para hacer entrega del medio magnético o bien, en su caso, indicar si existe repositorio digital disponible para su descarga segura..." (sic); al respecto, se emite la resolución siguiente: -----

<p><b>ACUERDO</b> <b>26SE/CT/ASF/28082025.02</b></p>	<p>Con fundamento en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, <b>confirma la ampliación del plazo</b> previsto para la atención de la solicitud de mérito, toda vez que el plazo adicional es necesario para estar en posibilidades de analizar e integrar la información requerida y dar una respuesta a la solicitud de mérito.</p> <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 134, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, en consideración del artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la citada Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.</p>
--	--

3. En desahogo del tercer punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la **ampliación de plazo** solicitada mediante oficio número AECF/1924-A/2025, suscrito por la persona Enlace de la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero ante la Unidad de Transparencia, para dar atención de la Solicitud de Acceso a la Información **400030100007025**, en la que se requiere: "Por este conducto, y con fundamento 123 a 127 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el principio de legalidad, respetuosamente solicito se me proporcione copia en medio electrónico digital de la documentación entregada por..., la persona moral SOLEXVINTEL, S.A. de C.V., mediante escrito con acuse de fecha 25 de octubre de 2019, en respuesta al oficio número DGAF/0846/2019, dirigido a la Dirección General de Auditoría Forense de la Auditoría Superior de la Federación, se anexa copia del acuse. La información solicitada fue originalmente entregada en formato físico y medio magnético (USB), en cumplimiento a la solicitud de

documentación soporte relacionada con la ejecución del proyecto denominado: “Desarrollo de algoritmos predictivos para la medición de grados Brix en melón mediante espectroscopía VIS/NIR?”. Dicha documentación comprende un total de 19 apartados, cuyo contenido incluyó, entre otros, instrumentos jurídicos, convenios, informes técnico-financieros, comprobantes fiscales, estados de cuenta, documentación contractual y técnica, así como evidencia del cumplimiento de obligaciones administrativas y financieras. En este acto, me permito ofrecer una memoria USB para que, de considerarlo procedente, la autoridad correspondiente realice la entrega de dicha información en formato digital, a fin de facilitar su consulta y respaldo, toda vez que se trata de información previamente proporcionada ..... Por lo anterior, solicito se sirva:

1. Tener por formulada la solicitud de copia digital de la documentación entregada mediante escrito de fecha 25 de octubre de 2019, en respuesta al oficio DGAF/0846/2019.
2. Tener por ofrecido el medio de almacenamiento (USB) para su entrega en formato electrónico.
3. Señalar fecha y lugar para hacer entrega del medio magnético o bien, en su caso, indicar si existe repositorio digital disponible para su descarga segura....” (sic); al respecto, se emite la resolución siguiente: -----

**ACUERDO**  
**26SE/CT/ASF/28082025.03**

Con fundamento en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, **confirma la ampliación del plazo** previsto para la atención de la solicitud de mérito, toda vez que el plazo adicional es necesario para estar en posibilidades de analizar e integrar la información requerida y dar una respuesta a la solicitud de mérito.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 134, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, en consideración del artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la citada Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.

4. En desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la propuesta al análisis y, en su caso, **confirmación de la ampliación de plazo** solicitado mediante el oficio con número **UGA/DVMA/194/2025**, suscrito por la persona Enlace de la Unidad General de Administración ante la Unidad de Transparencia, para dar atención a la Solicitud de Datos Personales **400030100007125**, relativa a: “**SOLICITUD DE CONSTANCIA DE SERVICIOS LABORALES** Dirigido a: Área de Recursos Humanos / Control de Personal Auditoría Superior de la Federación Presente Asunto: Solicitud de constancia de servicios laborales (1988–1992) Por este medio, solicito atentamente se me expida una constancia o carta de servicios que ampare el tiempo laborado en la Contaduría Mayor de Hacienda (actualmente Auditoría Superior de la Federación), con los siguientes datos: • Nombre completo: (...) • CURP: (...) • RFC: (...) • Periodo laborado: Del (...) • Puesto(s) desempeñado(s): (...) • Área o departamento: ...”

Ciudad de México, 28 de agosto de 2025

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Anexo copia de mi identificación oficial y, en su caso, documentos que acrediten la relación laboral (talonarios, nombramientos, etc.). Solicito que en la constancia se incluya: 1. Nombre de la institución. 2. Puesto(s) desempeñado(s). 3. Periodo exacto de labores. 4. Observación de que el documento se expide a petición de la parte interesada y para los fines legales que convengan. Agradezco de antemano su apoyo y quedo a su disposición para cualquier información adicional que se requiera. ...." (sic); se emite la resolución siguiente: -----

<p><b>ACUERDO</b> <b>26SE/CT/ASF/28082025.04</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos, 45, segundo párrafo, 77 segundo párrafo y 78, fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, <b>confirma la ampliación del plazo</b> previsto para la atención de la solicitud de mérito, toda vez que el plazo adicional es necesario para agotar la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de la Dirección General de Recursos Humanos, adscrita a la Unidad General de Administración, dadas las características específicas de la información requerida.</p>
--	--

5. En desahogo del quinto punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación de información como **confidencial**, solicitado mediante el oficio con número AESII/ST/0293/2025, suscrito por la Secretaria Técnica de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y Enlace ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **400030100005725**, relativa a: "Solicito que se me proporcionen los nombres de las personas morales que aparecen como Proveedor 1, Proveedor 2, Proveedor 3, Proveedor 4, Proveedor 5, Proveedor 6, Proveedor 7, Proveedor 8, Proveedor 9 y Proveedor 10 en la Auditoría De Cumplimiento Forense: 2023-E-17004-23-1355-2024" (sic); se emite la resolución siguiente: -----

<p><b>ACUERDO</b> <b>26SE/CT/ASF/28082025.05</b></p>	<p>Con fundamento en el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, <b>confirma la clasificación como confidencial</b> de la información requerida, por tratarse de datos que identifican o hacen identificables a personas morales vinculadas con los expedientes técnicos de dos Promociones de Responsabilidad Administrativa que se encuentran en proceso de investigación y, trece acciones en seguimiento que a la fecha no cuentan con una determinación definitiva, por lo que, de ser divulgada la información solicitada, podría generarse una afectación al derecho de presunción de inocencia, honor y buen nombre de personas morales identificadas o identificables.</p> <p>Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IX de la Ley General de</p>
--	---


	<p>Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el numeral Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en considerando del artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025 y, conforme a las carátulas de clasificación presentadas por las Direcciones Generales de Investigación y Responsabilidades “B” y, de Seguimiento “A”, según corresponda, adscritas a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, para dar atención a la solicitud de mérito.</p>
--	--

No habiendo más asuntos que tratar, la Licda. Areli Cano Guadiana, la Suplente del Presidente del Comité, da por concluida la sesión, siendo las trece horas con siete minutos del día veintiocho de agosto de 2025, levantándose la presente acta para constancia, la cual está suscrita con su rúbrica al margen y la firma autógrafa al calce, por los miembros del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación.

  
**Lic. Areli Cano Guadiana**  
Suplente del Titular de la  
Unidad de Enlace Legislativo, Planeación  
y Transparencia y  
Titular de la Unidad de Transparencia  
**Presidente**

  
**Mtro. Adrián Fernando Rangel Aguilar**  
Suplente del Titular de la  
Unidad Técnica de la  
Auditoría Superior de la Federación  
**Vocal**

  
**Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda**  
Suplente del Titular de la  
Unidad de Asuntos Jurídicos  
**Vocal**

  
**Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza**  
Suplente de la Titular de la  
Unidad General de Administración  
**Vocal**

**Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina**  
Suplente del responsable del área  
coordinadora de archivos  
**Asesor**

**Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano**  
Director de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos  
**Secretario**

*Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Vigésima sexta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación 2025.*